



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE JULIO DE 2023

No. 1145

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/ 003 /2023 2

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de apoderada general para la defensa jurídica del Fideicomiso 3

A L C A L D Í A S

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo de la Magdalena Atlitic en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada: “Santa María Magdalena Atlitic 2023” 5

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social emergente “Apoyo agrícola derivado del fenómeno hidrometeorológico (granizada) por una situación anormal atípica, afectando cultivos agrícolas y productores agrícolas, de la Alcaldía 2023”, para el ejercicio 2023 7

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR SCG/I/003/2023

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PRESENTE S

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 37 fracción III y 67 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 1º, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V y 258, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con la persona moral “Sirbasa”, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SIR130227V77, por el plazo de un año**, contado a partir del día 28 de junio de 2023, fecha en que esta Autoridad Administrativa le notificó la resolución del 22 de junio de 2023, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-001/2023, mediante la cual se determinó el impedimento de dicha persona moral, para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluyen los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones III, XII, 10 fracción V, 44 fracción III, 47, 50, 51, 52, 64, 74 fracciones I, IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el numeral 9 fracción I, IV y XXI de las Reglas de Operación vigentes de este Fideicomiso, y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable, por lo que, este Fideicomiso en cumplimiento a su objetivo como paraestatal, se auxilia para el ejercicio de sus funciones en diversas unidades administrativas.

Que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, es una entidad paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México y tiene como fines la creación de un fondo para proporcionar un apoyo económico a los beneficiarios en términos de la Cláusula Quinta primer párrafo de su Contrato de Fideicomiso celebrado el 21 de junio de 2007, que beneficia a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas de la Ciudad de México

Que el 06 de mayo del 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Modificación a la nomenclatura de la Entidad Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México “Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México” por “Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México”.

Que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a través de la persona servidora pública titular de la Dirección General, con el propósito de que las funciones institucionales se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, podrá otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan.

Que con fecha 01 de agosto de 2022, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, nombró como titular de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México a la Lcda. Alejandra Irene Márquez Torre, asimismo, los integrantes del Comité Técnico de esta entidad tomaron conocimiento del nombramiento a través del acuerdo SE/05/003/2022 celebrado en la Quinta Sesión Extraordinaria de ese Órgano de Gobierno.

Que por lo antes motivado, resulta indispensable emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE APODERADA GENERAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SE INDICA.

ÚNICO. Se designa como apoderada general para la defensa jurídica de la Administración Pública del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a la siguiente persona servidora pública:

Lic. Celia Janeth López Chimal, con Cédula Profesional 3758971

Lo anterior, para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre las que se encuentran, la de asumir la representación jurídica, es por ello que se otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De manera enunciativa y no limitativa, se otorgan para ejercerlas de manera conjunta o separada, las facultades siguientes:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa de la persona titular del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización de la persona titular del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización de la persona titular del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración de esta entidad Paraestatal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de julio de 2023.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Director General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1 y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de Junio de 2016 a través del cual se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales, así como el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, las Alcaldías son Órganos Político-Administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que, atento al contenido de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de sus demarcaciones territoriales.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, Fracciones III, IX, XV, XVI; 32 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 Fracciones III, IV, IX Y 37 Fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México”, mismo que faculta al Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras la realización de actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía.

Que, las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que se celebran la festividad denominada: “Santa María Magdalena Atlitic 2023”, en el Pueblo de La Magdalena Atlitic de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, ya que existen grandes concentraciones de personas, en dicha festividad.

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Gobierno cuenta con la atribución de coordinar las relaciones con las Alcaldías, así como emitir en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, las medidas administrativas sobre el comercio, en áreas que especifiquen las leyes en la materia; por lo que, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLITIC EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DENOMINADA: “SANTA MARÍA MAGDALENA ATLITIC 2023”.

PRIMERO.- Se suspenden las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, desde las 00:00 horas del día viernes 21 de julio del año 2023, hasta las 23:59 horas del día lunes 24 de julio del año 2023, en los establecimientos mercantiles y vía pública ubicados en el Pueblo de La Magdalena Atlititc de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, aquellos que se instalen temporalmente y en cualquier otro similar, en los que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación, incluyendo el servicio a domicilio en el que se comercialicen u obsequien bebidas alcohólicas para el consumo humano.

SEGUNDO. - Toda persona que contravenga el presente Acuerdo será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, la Ley de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de junio del año 2023.

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

ING. ANTONIO RANGEL LARA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 numeral 2 inciso a), 10 apartados A, D numerales 1, 2, 15 apartado A numerales 1, 2, 4, apartado B numeral 5, 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI, XV y XVIII, numeral 12, fracción X, apartado B, b) fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 20, 29, fracción VIII y X, 30, 35 fracción I, II, 40, 43 fracciones V y VIII, 71 fracción VIII y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 4 apartado A, fracciones I, II y III, apartado B, fracción II inciso a), fracción, IX, inciso c) artículo 15 fracción V de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11 fracción IV, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 21, 24 fracciones XIII y XXIII, 121, 122 fracciones XVII y XXVII y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 2, artículo 5, artículo 23 fracciones VI, VIII, IX y X, 24, 25 y 26 fracciones I, II, III, VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, Aviso por el cual se dan a conocer los “Acuerdos por el que se delegan en los titulares de la Direcciones Generales de Gobierno y Asunto Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural y de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de noviembre de 2021, se emite el siguiente:

CONSIDERANDOS

- I.** Que conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las normas generales y locales, de conformidad con los principios de interpretación y aplicación que en dichos instrumentos se establecen. En la Ciudad de México se reconocen los siguientes derechos, ejercidos de manera individual o colectiva. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles y asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición. El derecho de toda persona humana de tener una alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud y de lo económico, orientada a una alimentación adecuada. Así también que se le procure el abasto suficiente de alimentos y de productos básicos y estratégicos en el ejercicio de su derecho a la alimentación.
- II.** Que las y los productores de cultivos agrícolas tienen derechos iguales; a disfrutar totalmente, como colectivo e individualmente, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, libres de cualquier tipo de discriminación y desigualdad a participar en el diseño de políticas, en la toma de decisiones, la aplicación y monitoreo de cualquier proyecto, programa o política que afecte sus espacios rurales. El Gobierno de la Ciudad de México, garantizará particularmente a las y los productores agrícolas, en el ejercicio de sus derechos relacionados con la tierra y al territorio, las y los campesinos rurales tienen derecho a trabajar su propia tierra, independiente del tipo de propiedad social o de pequeña propiedad a obtener productos agrícolas, criar ganado, a cazar, a recolectar y a pescar en sus territorios.
- III.** Que el ejercicio del disfrute a un ambiente adecuado, las y los productores agrícolas tienen derecho a convenir y reclamar compensaciones por los daños ambientales.
- IV.** Que para la formulación y conducción de la política agropecuaria y rural, así como para la expedición de los instrumentos de política previstos en la Ley, se observarán los principios de fomento de la conservación del suelo, del agua, de la biodiversidad, los recursos filogenéticos para la agricultura y la alimentación y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su protección y aprovechamiento sustentable.
- IV.** Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA ACCEDER A LA ACCIÓN SOCIAL EMERGENTE “APOYO AGRÍCOLA DERIVADO DEL FENÓMENO HIDROMETEREOLÓGICO (GRANIZADA) POR UNA SITUACIÓN ANORMAL ATÍPICA, AFECTANDO CULTIVOS AGRÍCOLAS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2023”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO 2023.

1.- Nombre de la acción.

“APOYO AGRÍCOLA DERIVADO DEL FENÓMENO HIDROMETEREOLÓGICO (GRANIZADA) POR UNA SITUACIÓN ANORMAL ATÍPICA, AFECTANDO CULTIVOS AGRÍCOLAS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2023”.

2.- Tipo de Acción Social.

La Acción Social Emergente, es un apoyo económico para productoras y productores que sufrieron afectaciones diversas, por el Agente Perturbador, de Origen Natural Extremo, por el Fenómeno Hidrometeorológico (Granizada) por una situación Anormal Atípica, en sus cultivos agrícolas de sembradíos de hortalizas y legumbres, como son: Brócoli, Lechuga, Verdolaga, Calabaza, Cilantro, Apio, Rábano, Acelga, Espinaca, Romero, Maíz, Cebolla, Chile, Huauzontle, Chilacayote y Coliflor; en los ejidos de los pueblos San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santiago Tulyehualco de la Alcaldía Tláhuac.

3.- Entidad Responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social Emergente.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, es la responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Desarrollo Rural, la Subdirección de Infraestructura Rural y Ecológica y la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación Ambiental, son las responsables de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social Emergente.

La Dirección General de Administración es responsable de la emisión y entrega de los cheques del apoyo.

La Dirección de Comunicación Social es responsable de la difusión.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural, son las responsables de la Evaluación y Asignación de Recursos.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La superficie de la Alcaldía Tláhuac es de 8,534.62 hectáreas (5.74% de la superficie total de la Ciudad de México) de las cuales 2,064.80 hectáreas corresponden a suelo urbano (24.19% de su superficie) y 6,469.82 hectáreas corresponden a suelo de conservación (75.81%), de acuerdo con la Declaratoria que determina la línea límite entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 julio de 1987. De acuerdo con lo anterior, existen tres formas básicas de propiedad sobre la tenencia de tierra: privada, pública y social.

En el suelo de conservación existe una gran riqueza biológica, se estima la presencia de 1,700 especies de plantas vasculares (1,500 especies de plantas fanerógamas), 20 de anfibios, 50 de reptiles, 320 de aves y 70 de mamíferos y en las zonas de cultivo se mantiene una amplia agrobiodiversidad originaria de México, siendo la zona forestal del sur de la Ciudad de México una de las áreas florísticas más ricas de la cuenca de México (CONAFOR-SEDEMA, 2006 Programa Estratégico Forestal 2006-2025).

El Suelo de Conservación, es hábitat de una gran biodiversidad, se tienen el registro de 265 especies endémicas de las cuales pertenecen a plantas 193, reptiles 31, mamíferos 21, invertebrados 4 y anfibios 15. Además, es refugio de 56 especies bajo alguna categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2010; 16 plantas, 14 mamíferos, 12 anfibios, 12 hongos y 2 reptiles. (CORENADR, 2022).

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, y Alimentación 2013-2018, el Campo Mexicano presenta signos de agotamiento reflejado en el estancamiento de la productividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, menciona que alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido al sobrepastoreo, el uso de agroquímicos y sobre explotación de los acuíferos además del avance de la mancha urbana.

El problema público es la pérdida y deterioro del suelo de conservación y rural, asociado a los cambios de uso de suelo sobre los bosques, terrenos agrícolas y humedales, el crecimiento de la mancha urbana, la degradación de los ecosistemas forestales, la expansión de la frontera agrícola, la fragmentación de la superficie productiva y la falta de canales de comercialización más favorables para los productores. Ello ha afectado de diversas maneras y grados en lo económico, en lo social y en lo cultural a las mujeres y hombres, que realizan actividades productivas agropecuarias, de conservación y restauración de los recursos naturales, en el suelo de conservación de la Ciudad de México y la Alcaldía Tláhuac, no es la excepción.

Si bien, la Alcaldía Tláhuac, no cuenta con suficientes recursos presupuestales, en coordinación con la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), apoya con los recursos disponibles y acciones, vinculando los mismos al programa Altépetl Bienestar, que considera acciones estratégicas encaminadas a solucionar gradualmente las causas de problemas productivos, sociales y ambientales que afectan a los habitantes del suelo de conservación, y de la Alcaldía Tláhuac, como lo son:

a) La expansión de la mancha urbana, debido a la presión demográfica; b) el cambio de uso de suelo derivado de la expansión de la frontera agropecuaria y el crecimiento de los asentamientos humanos; c) el empleo de prácticas e insumos agrícolas que provocan la contaminación, erosión y deterioro del suelo y agua; d) la degradación y disminución de los ecosistemas forestales debido a la tala clandestina y a incendios forestales; e) la pérdida de los sistemas de conocimiento tradicional y la ruptura de los tejidos socio productivos; f) el intermediarismo en los procesos de comercialización; g) la falta de rentabilidad de las actividades agropecuarias.

La ruptura de los tejidos socioambientales, genera situaciones de violencia social que afecta a las mujeres rurales, y que es favorecida por su invisibilidad y el incipiente reconocimiento de sus contribuciones como sujetos del desarrollo rural y de la preservación de los ecosistemas y del patrimonio biocultural en el suelo de conservación de la Ciudad de México.

Las alcaldías con suelo de conservación, en este caso la Alcaldía Tláhuac, integra la atención y acciones a las y los productores rurales, producción agropecuaria, a la conservación y preservación de los recursos naturales, dirigidas al Desarrollo Rural y al Fomento Económico, que complementan a los componentes del programa Altépetl, vinculado con las acciones institucionales de la Alcaldía Tláhuac.

La Alcaldía Tláhuac, dentro de la atención y acciones en materia de Desarrollo Rural realiza:

a) Programa de Mecanización Agrícola (ampliar y rehabilitar la estructura agropecuaria), b) Organizar, capacitar y apoyar a Productores Agropecuarios, c) Realizar acciones de Reforestación, d) Administrar y operar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, e) Desazolver y Rehabilitar Canales, f) Saneamiento (Desazolve, Dragado y Limpieza) de las Zonas Chinamperas, g) Reconversión Productiva, h) Captación de Agua Pluvial, i) Mejoramiento de Caminos. j) Incorporación de Materia Orgánica, k) Prevención y Combate de Incendios Forestales, l) Recuperación de Áreas Productivas, en zonas agrícolas, entre otras.

Dentro de la atención y acciones en materia de Fomento Económico realiza:

a) Fomentar la cultura emprendedora, visualización y generación de emprendimiento sustentable en diferentes sectores de la población, b) Programas de abasto y comercialización de productos básicos, c) organización de productores, emprendedores y artesanos para lograr su constitución jurídica legal, d) promover el turismo cultural, ambiental, a través de las costumbres, fiestas, tradicionales y gastronomía de los pueblos que conforman esta demarcación, e) Promover Programas de Abasto para mejorar la comercialización en sectores productivos agropecuarios y artesanales para el consumidor, entre otros.

El potencial de productividad agrícola, se basa en el riego de temporal y riego hidroagrícola a pie de parcela o por conducción a cielo abierto de canales, que transporta agua tratada, y que corresponde a 4,500 hectáreas aproximadamente, que corresponden a zona cerril, ciénega, chinampas y parcelas agrícolas, en los 7 Poblados Rurales de la Demarcación, el principal productor de Hortalizas es el Poblado de San Andrés Mixquic, la producción agrícola, se realiza en terrenos ejidales y de pequeña propiedad, en San Pedro Tláhuac, Santiago Tulyehualco y en algunas zonas de San Juan Ixtayopan, por productores de San Andrés Mixquic que rentan los terrenos de cultivo para la producción hortícola, en aproximadamente 1,300 hectáreas, con una producción anual de hasta 20 mil toneladas de diferentes cultivos agrícolas en los ciclos primavera, verano, otoño e invierno de Brócoli, Lechuga, Verdolaga, Calabaza, Cilantro, Apio, Rábano, Acelga, Espinaca, Romero,, Maíz, Cebolla, Chile, Huauzontle, Chilacayote y Coliflor.

La actividad agropecuaria, se caracteriza por estar expuesta a diversos factores de riesgo que se presentan desde el proceso productivo, siembra y cosecha, hasta la comercialización. En la etapa de siembra y productiva, el clima es el factor determinante en los resultados de la cosecha; en el desarrollo de la plantación o la crianza de animales, en la disponibilidad hídrica y en la erosión o conservación del suelo, principalmente. En la actualidad, con el calentamiento global, los fenómenos meteorológicos se manifiestan con mayor intensidad y frecuencia, como huracanes, inundaciones y sequías, los cuales ocasionan desastres en la infraestructura productiva y en la población. De acuerdo con la FAO,¹ en el periodo 2006-2016, en el mundo, la sequía fué el fenómeno climático más severo, al ser responsable del 83% de los daños y pérdidas en la agricultura; en ese mismo lapso los subsectores que más resintieron los daños fueron el agrícola y el pecuario con el 49% y 36%, respectivamente.

Además de las condiciones naturales, los productores agropecuarios también están expuestos a las acciones cometidas por los propios humanos, como incendios agrícolas y forestales, malas prácticas agrícolas y pecuarias, así como la contaminación del medio ambiente. En la etapa de comercialización, la actividad agropecuaria se enfrenta a los vaivenes de los precios, al incumplimiento de los pagos o a los retrasos de los mismos; y al estar en un mundo globalizado, la agricultura en su conjunto está sujeta a regulaciones internacionales que afectan las formas de producir o comercializar. Finalmente, en la parte económica y financiera, las fluctuaciones cambiarias y tasas de interés condicionan el dinamismo de los mercados internacionales y del crédito, para el caso de estar sujetos a créditos agropecuarios, de Gobiernos locales y federales, Financieras de Gobierno o Privadas.

Un fenómeno perturbador, es un acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno), así como transformar su estado normal, con daños que pueden llegar al grado de desastre y que se generan por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados, estos fenómenos perturbadores, se presentan por temporada, en situación climática, normal, anormal y atípica.

México, es uno de los países con mayor exposición a eventos naturales de orden catastrófico. Su población rural es la más vulnerable ante los efectos de este tipo de fenómenos, fundamentalmente los de origen hidrometeorológico, provocando daños y pérdidas parciales y totales económicas, en la única fuente de trabajo y de ingresos familiares de las y los productores agrícolas, si bien no se puede apoyar en su totalidad a los productores agrícolas por los daños y pérdidas de los cultivos agrícolas, como Gobierno es necesaria la intervención de apoyos que permitan mitigar e integrar un proceso de restablecimiento como recuperación al productor, ya sea en apoyo económico y/o servicio de laboreo (mecanización agrícola) o en especie.

La Alcaldía Tláhuac, pretende implementar una estrategia de mitigación de los efectos causados por la situación emergente climatológica, generada por una situación anormal (Granizo), llevando a cabo la Acción Social bajo el nombre “Apoyo Agrícola derivado del Fenómeno Hidrometeorológico (Granizada) por una Situación Anormal Atípica, Afectando Cultivos Agrícolas y Productores Agrícolas, de la Alcaldía Tláhuac 2023”, con la finalidad de apoyar a las productoras y productores de los Núcleos Agrarios en ejidos y pequeña propiedad de los pueblos de San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santiago Tulyehualco, que sufrieron pérdida total o parcial de sus cultivos de hortalizas, como son: Brócoli, Lechuga, Verdolaga, Calabaza, Cilantro, Apio, Rábano, Acelga, Espinaca, Romero, Maíz, Cebolla, Chile, Huauzontle, Chilacayote y Coliflor, entre otros, por la tormenta de granizo, que se presentó el pasado jueves 13 de abril del año en curso. Motivo por el cual el Gobierno de la Alcaldía Tláhuac, no puede pasar desapercibida esta situación ante los fenómenos perturbadores, de origen natural, de manera atípica.

Para el Gobierno de la Alcaldía Tláhuac, es prioritario el apoyo a las productoras y los productores agrícolas, a fin de incentivar y fortalecer al campo y por ende la economía familiar de sus habitantes, principalmente en la zona agrícola, mediante la mitigación y restablecimiento de su entorno, en el menor tiempo posible para su recuperación, con recursos de apoyo económico y de servicios.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La propiedad social y pequeña propiedad rural en la Ciudad de México, se enfrenta a la problemática normativa, en donde la mayoría de la extensión territorial, de ejidos y pequeños propietarios en la zona rural de producción agrícola, está catalogado como suelo de conservación, dejando a los propietarios y/o poseedores de los predios en desventaja con el resto del país, el caso de la Alcaldía Tláhuac, no es la excepción, toda vez que los poseedores de los 7 núcleos agrarios; Santa Catarina Yecahuizotl, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic, Santiago Tulyehualco, estos últimos 4, San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santiago Tulyehualco; requieren contar con derrama económica al interior de su núcleo agrario de manera directa o indirecta, así como fortalecer la cohesión social preservando usos y costumbres de la vida en comunidad, a través de buenas prácticas productivas que realicen los ejidatarios y pequeños propietarios, único sustento derivado de los cultivos agrícolas de acuerdo a su calendario anual, de preparación, siembra, desarrollo, crecimiento, producción y cosecha de hortalizas, conservando la vocación agrícola y rural, para el suministro de la cadena alimenticia de hortalizas y vegetales a la población, para autoconsumo, local, regional y en su caso nacional.

4.3 Para la construcción del diagnóstico, se tomaron como referencia los datos de pobreza más recientes, estudios y la información de las evaluaciones realizadas por el Evalúa CDMX.

La población total de la Alcaldía Tláhuac es de 392,313, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, integra el 48.5 % de Hombres y 51.5 % de Mujeres, la población de San Andrés Mixquic es de 13,910, San Juan Ixtayopan, 28,027, San Pedro Tláhuac, 30,500, Santiago Tulyehualco, 20,000, sin embargo, la población de productoras y productores agrícolas, donde la superficie agrícola aproximada por el Fenómeno Hidrometeorológico (Granizada),

afectando un entorno de 610 hectáreas, que corresponden a San Andrés Mixquic, que una superficie agrícola de 400 hectáreas, con 700 productoras y productores aproximadamente, esta misma superficie integra 100 hectáreas de San Pedro Tláhuac, con 100 productores, San Juan Ixtayopan 40 hectáreas con 30 productores, Santiago Tulyehualco 70 hectáreas con 30 productores, parcelas agrícolas dentro de la jurisdicción en Tláhuac, como universo territorial, 610 hectáreas y 860 productores agrícolas.

La población afectada en la Alcaldía de Tláhuac, se encuentra en alto índice de marginación y/o en zonas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Cuadro 1. Estimación de la población en situación de pobreza por Alcaldía (INEGI, 2020).

ALCALDÍA	NIVEL DE POBREZA	% DE NIVEL DE POBREZA	POBLACIÓN TOTAL	% NIVEL DE POBREZA	POBLACIÓN MASCULINA	% NIVEL DE POBREZA	POBLACIÓN FEMENINA
Tláhuac	Muy Bajo	8	17,074	4	8,347	4	8,727
	Bajo	5	11,714	3	5,699	3	6,015
	Medio	77	167,208	37	81,210	40	85,998
	Alto	10	20,680	5	10,200	5	10,480
TOTAL		100	216,676	49	105,456	51	111,220

Los agricultores, conocen muchos de los riesgos que corren y en consecuencia definen estrategias para minimizar sus efectos, particularmente los que provienen del clima, entre los que encuentran, la elección de las especies a cultivar, las buenas prácticas de manejo, el uso de tecnologías reductoras de riesgos, hasta la decisión del canal comercial, con lo que se busca lograr el mayor ingreso al menor riesgo posible. Adicionalmente, las manifestaciones erráticas e intensas del clima dificultan la predicción oportuna de los fenómenos meteorológicos o perturbadores, en consecuencia, disminuyen la efectividad de las estrategias de los productores que se prepararon para evitarlas o mitigarlas.

Las pérdidas y daños en el sector agropecuario están determinadas en parte por los eventos climáticos adversos (amenazas) y el grado de exposición a dichos fenómenos. Otros factores que inciden en la magnitud de las pérdidas son el grado de sensibilidad de los rubros de producción a los diferentes eventos climáticos, así como la capacidad de gestión de los productores para prevenir y reducir los impactos que estos puedan generar, sin embargo, ante los fenómenos naturales climáticos, la exposición de cultivos agrícolas sobre el daño es directo, que repercute en pérdidas totales o parciales de sus cultivos agrícolas de temporada a cielo abierto, en condiciones anormales de desarrollo vegetativo y de la capacidad productiva.

Cuadro 2. Las Amenazas y Vulnerabilidad del Sector Agropecuario en la Alcaldía Tláhuac

ORIGEN	AMENAZAS Y VULNERABILIDAD
Naturales	Sismos, tsunamis, erupciones volcánicas, sequías, granizadas , lluvias intensas, inundaciones, avalanchas, desbordamientos de ríos, heladas, vientos fuertes, enfermedades y plagas.
Socionaturales	Inundaciones, reducción de polinización, cambios en microclimas por deforestación de cuencas, degradación y pérdida de humedad del suelo por prácticas agrícolas inadecuadas, incendios agrícolas y forestales por uso y costumbre o por descuido, contaminación de fuentes de agua por insumos utilizados o desechos, situación emergente Anormal o Atípica.
Tecnológicas	Maquinaria y equipo inadecuado, técnicas de producción de uso y costumbre, manipulación de tecnología y de desechos tóxicos y variedades de cultivos inadecuadas a las condiciones locales de producción, de mercado o que reduzcan la sostenibilidad.

Económicas y Financieras	Volatilidad de precios locales, regionales e internacionales, así como insumos; volatilidad de tipos de cambio; variación de la demanda doméstica, local y regional; aranceles o restricciones de mercado para los productos; insuficiencia de liquidez; pérdida de patrimonio y aumentos de la tasa de interés.
Antropogénicas en la misma Unidad	Tenencia informal o tierras apropiadas por terceros, asentamientos humanos irregulares, pérdidas y daños a tierras por el abandono, cultivos, equipo, instalaciones y materias primas por robo, entre otros.

Fuente: Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria 2022, LXIV Legislatura Cámara de Diputados.

Los eventos climatológicos afectan a los cultivos agrícolas, cada vez serán más severos y frecuentes, como el evento atípico de la granizada del 13 de abril del 2023, que afectó principalmente cultivos agrícolas de hortalizas y verduras de la Alcaldía Tláhuac, específicamente en la zona oriente de la demarcación, principalmente de San Andrés Mixquic, San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopan y Santiago Tulyehualco.

La zona Rural de la Alcaldía Tláhuac, proporciona un potencial productivo de cultivos agrícolas, de Brócoli, Lechuga, Verdolaga, Calabaza, Cilantro, Apio, Rábano, Acelga, Espinaca, Romero, Maíz, Cebolla, Chile, Huazontle, Chilacayote y Coliflor, entre otros, en diferentes ciclos productivos, San Andrés Mixquic, es el principal productor de Hortalizas y Verduras, que suministran y abastecen el consumo local y regional de Alcaldías de la Ciudad de México y principalmente la disposición de los productos agrícolas en la Central de Abastos, de la Ciudad de México, en ciclos productivos, de primavera-verano, otoño-invierno, hasta 20,000 toneladas, que permite la disposición y consumo alimenticio.

Derivado del Fenómeno Hidrometeorológico (Granizada), se estimó una afectación de aproximadamente 121 hectáreas, el daño y afectación de 6,000 toneladas de hortalizas y verduras, que implicaría una pérdida económica de más de 500 millones de pesos, en diferentes etapas del cultivo agrícola, siembra (Plántula y Voleo), crecimiento, desarrollo, producción y cosecha, considerados como ingreso al productor y familiar, en un calendario agrícola, independiente del sitio y precio de comercialización.

La Acción Social, pretende impulsar el apoyo gubernamental de mitigación y sobre todo de acompañamiento, con el enfoque de restablecimiento, que incorpore las acciones o actividades culturales y de producción, paralelamente a servicios gratuitos de apoyo como la mecanización agrícola emergente, aunado a los diferentes programas de conservación, mantenimiento y restauración como apoyo integral que proporcionan diferentes dependencias de Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno de México.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Los Fenómenos perturbadores y en este caso los Hidrometeorológicos, implican, lluvias ligeras hasta torrenciales, que provocan inundaciones y afectaciones generales que no respetan jurisdicciones, la Alcaldía Tláhuac, se ha caracterizado por la experiencia en la atención preventiva y reactiva de este tipo de fenómeno perturbador (Hidrometeorológico), en zona urbana y Poblados Rurales dentro del casco urbano, sin embargo, en situaciones extraordinarias de afectaciones en zonas rurales y específicamente en zonas de cultivos agrícolas, no se contemplaba, derivado de que, de acuerdo a la infraestructura institucional de la dependencia de Gobierno de la Ciudad de México, se realizaba la intervención de la Alcaldía, la vinculación, acompañamiento y apoyos de resguardo, acopio, albergue, alimenticio, entre otras acciones, pero en cuestión de situación emergente en zonas agrícolas, no hubo intervención directa.

Considerando que la Alcaldía Tláhuac, integra un 60 % de suelo de conservación 6,234 hectáreas, 4,500 hectáreas con vocación agrícola, Chinampera, Ciénega y Agrícola (Plano), y de los Núcleos Agrarios (Ejidal y Pequeña Propiedad), que se reconocen como una de las alcaldías con mayor producción de hortalizas, verduras, Maíz y Elote, etc., y que se ha realizado el acompañamiento de comercialización, apoyo técnico, de servicios, etc., la Planeación de Cultivos Agrícolas, por los productores, en base a su calendario de preparación, siembra o plantación, mantenimiento, crecimiento, desarrollo, producción y cosecha de los cultivos descritos, se ha realizado el apoyo institucional, de acuerdo a los recursos disponibles de la Alcaldía.

Dentro de la Planeación, es imposible considerar fenómenos perturbadores emergentes y atípicos, en este caso el Fenómeno Hidrometeorológico, que derivó de la formación de un núcleo de granizada atípica torrencial, que afectó principalmente la zona oriente y sur oriente, entorno de San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santiago Tulyehualco, con duración aproximada de 60 minutos, espesor del granizo de más de 5 milímetros, acompañada de vientos de más de 40

kilómetros por hora, lo que generó la afectación en los cultivos en fase de plantación, crecimiento, desarrollo, producción y cosecha de, Brócoli, Lechuga, Verdolaga, Calabaza, Cilantro, Apio, Rábano, Acelga, Espinaca, Romero, Maíz, Cebolla, Chile, Huauzontle, Chilacayote y Coliflor, entre otros.

De tal situación, no se declaró emergencia o contingencia, ya que el Gobierno de la Ciudad realizaría lo siguiente:

Declaratoria de desastre: Acto mediante el cual el Gobierno de la Ciudad de México reconoce que uno o varios fenómenos perturbadores han causado daños que rebasan la capacidad de recuperación de las alcaldías.

Declaratoria de emergencia: Reconocimiento por parte del Gobierno de la Ciudad de México de que existe riesgo inminente a que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida, el patrimonio de la población, servicios vitales o estratégicos.

Por la Alcaldía, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, se realizó la intervención gubernamental, con la valoración inicial de presencia inmediata, en los sitios (Parcelas) de afectación por el fenómeno perturbador, del cual se consideró una situación emergente, anormal y atípica, del agente perturbador Hidrometeorológico (Granizo).

Del análisis, inmediato, se implementó una estrategia de atención, consistente en realizar un censo de campo de "Evaluación Rápida de Afectación", a productores en parcelas, cultivo agrícola afectado, informando a los representantes de Núcleos Agrarios, (Ejidal, Pequeña Propiedad y Asociación de Horticultores de Mixquic), por el personal técnico de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, para coordinar la atención e informar de la situación, sin provocar expectativas diferentes por información errónea y si conocimiento, en el cual se integró la información base:

a. Número de productores agrícolas censados, 194.

b. Número de Cultivos Agrícolas Censados y con Afectación, 13

Brócoli, Lechuga, Verdolaga, Calabaza, Cilantro, Apio, Rábano, Acelga, Espinaca, Romerito, Maíz, Cebolla, Chile, Huauzontle, Chilacayote y Coliflor, entre otros.

c. Ciclo Vegetativo de Cultivos Agrícolas Censados con Afectación:

Plántula: 9 %

Crecimiento: 21 %

Desarrollo: 25 %

Producción: 17 %

Cosecha: 27%

d. Afectación de Cultivos Agrícolas por Riesgo Hidrometeorológico

Lluvia: 36 %

Helada: 1 %

Viento: 5 %

Granizo: 58 %

e. Rango de Superficie de Afectación de Cultivos Agrícolas

RANGO DE SUPERFICIE (HA)	No. PRODUCTORES DE ACUERDO A RANGO (HA)	RANGO DE SUPERFICIE (HA) INFORMADO	SUPERFICIE POR EL SIG (HA)
0 - 0.250	40	0.040	0.250
0.251 - 0.500	55	0.260	0.500
0.501 - 0.750	30	0.520	0.750
0.751 - 1.0	33	0.770	1.000
Mayor a 1	16	1.050	3.750
Total	174		

La superficie y en el rango del ámbito de referencia fue territorialmente, afectando totalmente y rompiendo o suspendiendo un ciclo productivo agrícola, que el cultivo agrícola se considera el bien, el daño fue del 80 al 100 %, considerado total.

El bien, en procesos de riesgo, de acuerdo a la estimación, puede ser recuperable, en este caso de cultivos agrícolas, no procede dicha recuperación, por lo que el daño es irreversible, por consiguiente, es necesario integrar otro ciclo productivo de cultivo agrícola de recuperación.

Dentro de la estrategia empleada y la más real, es la de campo, considerando la situación emergente en una situación anormal por un Fenómeno perturbador de Riesgo Hidrometeorológico, comúnmente se tiene establecidos diferentes riesgos y fenómenos perturbadores en la Ciudad de México, afectables a la población, Sismo, Químico, Sanitario, Socioorganizativo, Hidrometeorológico, principalmente en las zonas urbanas, sin embargo en las zonas rurales de la Ciudad de México, no se le ha dado la importancia, toda vez que es la principal zona rural de suministro de agua potable, servicios ambientales, producción de agropecuaria (hortalizas, verdura, carne).

La Acción Social Emergente “APOYO AGRÍCOLA DERIVADO DEL FENÓMENO HIDROMETEREOLÓGICO (GRANIZADA) POR UNA SITUACIÓN ANORMAL ATÍPICA, AFECTANDO CULTIVOS AGRÍCOLAS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2023”, tiene la finalidad de contribuir a mitigar las afectaciones e interrupción en la producción de cultivos agrícolas, para contribuir a un restablecimiento gradual del periodo de cultivos agrícolas de los productores de la Alcaldía Tláhuac.

4.5 Participación Social.

No aplica

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La Acción Social Emergente “APOYO AGRÍCOLA DERIVADO DEL FENÓMENO HIDROMETEREOLÓGICO (GRANIZADA) POR UNA SITUACIÓN ANORMAL ATÍPICA, AFECTANDO CULTIVOS AGRÍCOLAS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2023”, se orienta al apoyo directo emergente, el cual considera la totalidad de las pérdidas y afectaciones de los cultivos agrícolas de las zonas y Núcleos Agrarios considerados en base al Censo realizado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, de la Alcaldía Tláhuac.

La coordinación operativa, en situación normal, se realiza con la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), no existiendo similitud, del Programa ALTEPETL, por la situación extraordinaria emergente, de un Fenómeno Perturbador.

5. Definición de población objetivo, beneficiaras y/o usuarias.

Atendiendo la condición atípica y anormal derivado del Fenómeno Perturbador Hidrometeorológico (Granizada), que causo una situación anormal, se considera como universo a los 8 Núcleos Agrarios, Santa Catarina Yecahuíztotl, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopan, San Nicolas Tetelco y San Andrés Mixquic, Santiago Tulyehualco, pero se integran a 5 específicamente que son San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santiago Tulyehualco; San Andrés Mixquic con la afectación principal.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

POBLACIÓN Y/O PRODUCTORES AGRÍCOLAS	DESCRIPCIÓN	DATOS DE REFERENCIA EMERGENTE
Referencia	Productores registrados en el censo de Evaluación Rápida de Cultivos Agrícolas por personal técnico de la Alcaldía Tláhuac	Registrados durante el periodo operativo Emergente
Potencial	Productores registrados con asignación de folio personal técnico de la Alcaldía Tláhuac	De acuerdo al registro, procesamiento, análisis y evaluación de la procedencia por el personal técnico de la DGDEyR, en el periodo de levantamiento del censo de campo
Objetivo	Productores registrados en el censo de Evaluación Rápida de Cultivos Agrícolas por personal técnico de la Alcaldía Tláhuac	Núcleos Agrarios San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopan, Santiago Tulyehualco y San Andrés Mixquic

La población objetivo son las Productoras y Productores de los Núcleos Agrarios, San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santiago Tulyehualco, que fueron afectados por el fenómeno perturbador Hidrometeorológico (Granizada) y que fueron registrados en el censo de “Evaluación Rápida de Cultivos Agrícolas”, realizado en el tiempo emergente, por personal técnico de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, de la Alcaldía Tláhuac.

Se otorgarán 194 apoyos económicos para productoras y productores agrícolas, sobre la población objetivo a los cultivos agrícolas de temporada en sus diferentes etapas de plántula, desarrollo, crecimiento, desarrollo, producción y cosecha de Brócoli, Lechuga, Verdolaga, Calabaza, Cilantro, Apio, Rábano, Acelga, Espinaca, Romerito, Maíz, Cebolla, Chile, Huauzontle, Chilacayote y Coliflor, entre otros.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

La Acción Social Emergente “APOYO AGRÍCOLA DERIVADO DEL FENÓMENO HIDROMETEREOLÓGICO (GRANIZADA) POR UNA SITUACIÓN ANORMAL ATÍPICA, AFECTANDO CULTIVOS AGRÍCOLAS Y

PRODUCTORES AGRÍCOLAS, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2023”, tiene la finalidad de contribuir a la mitigación y restablecimiento, a través del otorgamiento de un apoyo económico, que permita integrar la disponibilidad económica de apoyo, en la etapa del cultivo agrícola que considere, que incentive la actividad y producción agrícola, paralelamente a los apoyos disponibles de las Dependencias de Gobierno en el ámbito respectivo.

Objetivos Específicos:

-Proporcionar el apoyo económico disponible, que permita impulsar, la continuidad de las acciones como productor agrícola, independientemente del monto monetario, garantizando el acompañamiento para proporcionar los servicios disponibles de apoyo en el ámbito agrícola.

-Fortalecer el acompañamiento y vinculación de apoyos.

-Proporcionar la información y capacitación en la evaluación, prevención y mitigación de riesgos por fenómenos perturbadores.

-Evaluación sistemática de pérdidas y daños para conocer el comportamiento histórico de los riesgos climáticos y determinar la probabilidad de ocurrencia de pérdidas por amenazas climáticas en los diferentes sistemas de producción. Esto puede contribuir al diseño de acciones de gestión de riesgos (prevención, reducción, transferencia y respuesta ante emergencias) y de adaptación al cambio climático.

-Integrar acciones preventivas técnicas, derivado de las afectaciones climáticas atípicas.

-Integrar un protocolo preventivo y emergente ante situaciones anormales y emergentes de fenómenos perturbadores.

7. Metas Físicas.

7.1 Se otorgará \$5,154.63(Cinco mil, ciento cincuenta y cuatro pesos, 63/100 M.N.) a 194 productoras y productores agrícolas, que fueron afectados en sus cultivos agrícolas por el Fenómeno Hidrometeorológico, Brócoli, Lechuga, Verdolaga, Calabaza, Cilantro, Apio, Rábano, Acelga, Espinaca, Romerito, Maíz, Cebolla, Chile, Huauzontle, Chilacayote y Coliflor.

7.2 Por las características del fenómeno perturbador y con el fin de proporcionar el apoyo se establece, la distribución del apoyo económico uniforme, considerando la situación atípica y emergente, del daño causado por dicho fenómeno perturbador.

Se establece dicha designación, cuyo objetivo es la de proporcionar un incentivo de apoyo incluyente y uniforme.

El apoyo económico se entregará, al titular y/o poseedor que realice las actividades agrícolas productivas, en caso de arrendamiento o renta del predio o parcela, se entregará el recurso al responsable de la producción del cultivo actual.

El apoyo se otorgará a titular o poseedores, arrendadores de hasta 5 registros individuales en el censo.

8. Presupuesto.

El monto total a erogar para la implementación del programa es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000 correspondientes de la partida 4419.

9. Temporalidad.

La Acción Social se realizará en el ejercicio fiscal 2023.

Actividad	Periodo
Publicación	Julio 2023 Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Difusión	A partir de su publicación.
Recepción de registros	17 y 18 julio de 2023
Entrega de apoyos	7 de agosto de 2023
Informe Final de la Acción Social	Noviembre de 2023

10. Requisitos de acceso.

Los interesados deberán presentarse en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, ubicada en la Avenida Tláhuac Chalco, s/n Edificio TIZIC, el 17 y 18 de julio del 2023, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, presentando los siguientes requisitos y documentos que a continuación se detallan:

PRODUCTORAS (ES)
1.- Número de Folio asignado durante el recorrido de fecha 13 de abril de 2023 en el Formato de Evaluación, por afectaciones de cultivos agrícolas, por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Rural y la Unidad Departamental de Conservación Ambiental, donde se indicarán las características generales.
2.- Identificación oficial con fotografía vigente. (INE, Cédula Profesional vigente con fotografía, Pasaporte o Cartilla Liberada).

3.- CURP (En caso de que no sea visible en la identificación oficial).
4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia emitida por el área jurídica de la Alcaldía).
5.- Formato de Solicitud debidamente llenado, proporcionado por la Dirección de Desarrollo Rural y la Unidad Departamental de Conservación Ambiental, donde solicitan el apoyo económico.

11. Criterios de elección de la población.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Rural y la Unidad Departamental de Conservación Ambiental, derivado por la ocurrencia del fenómeno perturbador (granizada), emergente por una situación anormal, se requirió realizar un censo inmediato de campo, de la superficie afectada, cultivos afectados y a productoras y productores afectados, por dicho fenómeno perturbador atípico, en el cual se integró del 13 al 26 de abril del 2023 y el procesamiento y análisis de datos estadísticos, como medio de verificación fue del 27 de abril al 5 de mayo del 2023, que fue integrado por productoras y productores afectados.

El apoyo disponible autorizado, se otorgará de manera uniforme, derivado de la afectación, sobre todo que el sector primario integra al agropecuario, el subsector secundario integra el agrícola, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal y pesca.

Fuente: Evalúa Ciudad de México a partir de INEGI (2018). Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2018

Si bien, la producción y el volumen de cosecha lo determina el tipo de cultivo agrícola, la distribución por superficie de hortalizas y verduras, en condiciones normales, la cosecha se determina en base al calendario de cultivo agrícola del año agrícola que abarca las siembras y cosechas que se realizan en los ciclos agrícolas, otoño-invierno, primavera-verano y Perennes, descritos en: Cultivos Cíclicos, cuyo periodo vegetativo es menor a 12 meses y requieren de una nueva siembra para la obtención de cosechas, se concentran en 2 periodos, el primero, primavera-verano y el segundo otoño-invierno. Perennes, cultivos de ciclo largo, cuyo periodo vegetativo se extiende más allá de 12 meses, una vez establecida la plantación se obtienen varias cosechas, se consideran de enero a diciembre. Los daños ocasionados por la situación emergente del fenómeno perturbador por la granizada atípica, ocasiono la afectación directa en el proceso vegetativo de los cultivos descritos con anterioridad, en su etapa de siembra (plántula), crecimiento, desarrollo, producción y cosecha, derivado de la vulnerabilidad climatológica atípica, afectando al cultivo agrícola en sus 5 etapas, primavera-verano (febrero a abril) y otoño-invierno (abril a junio). Lo que provocó, que las productoras y productores, interrumpieran el ciclo agrícola programado, en el bien y el daño total ocasionado por la granizada, implico pérdidas totales utilizando y adelantando extraordinariamente, insumos vegetativos, de fertilización, combate de plagas y enfermedades, mantenimiento en sus 5 etapas de producción, jornales, herramienta y maquinaria, etc., entre otros. El Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía Tláhuac, con fundamento en el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, no ha limitado las posibilidades de disfrutar de derechos y prerrogativas, que disminuya la desigualdad, a fin de tener la oportunidad a bienes y servicios de manera igualitaria y equitativa, sobre todo y en este caso a nivel rural, sea equivalente y no de desigualdad por el número de superficie 1,2,3,4,5, acumulable, etc., lo que el apoyo económico, representaría en una desigualdad dentro del mismo territorio de oportunidad (afectado), proporcionado a la mayoría menos y a unos pocos más, el apoyo económico. Considerando el mismo territorio de afectación, en la dimensión del territorio afectado, con un universo de más de 13 cultivos agrícolas siniestrados, el apoyo se proporcionará uniforme, integrando equidad e igualdad, sobre todo, porque la afectación total, fue la pérdida de recursos invertidos por el valor y esfuerzo realizado en el proceso productivo de inicio o producción-cosecha por cada productora y productor. En este sentido, la afectación fué en un mismo territorio, el criterio principal es de equidad e igualdad, como un apoyo mínimo que permita integrar una etapa de mitigación y restablecimiento de continuidad en el proceso productivo agrícola, considerando: 1.- Haber sido afectado por la contingencia climatológica, generado por una situación anormal atípica. 2.- Presentarse el día y hora señalada en la presente. 3.- Cumplir con los requisitos previstos, en el numeral 10 de los presentes lineamientos de la Acción Social.

12. Operación de la Acción.

1. La recepción de los documentos se hará en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, Subdirección de Infraestructura Rural y Ecológica, Jefatura de Unidad Departamental de Conservación Ambiental, en las oficinas ubicadas en "Edificio Tizic", Planta Baja, ubicado en Carretera Tláhuac Chalco s/n esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, el día 17 y 18 de julio del año en curso, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, donde se proporcionarán los formatos de solicitud de conformidad para recibir el apoyo económico, y se integrarán los expedientes correspondientes, recibiendo únicamente las solicitudes registradas en el Censo que cumplan todos los requisitos señalados.

2. Los expedientes completos contenidos en los lineamientos de la presente Acción Social, serán valorados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural para su respectiva dictaminación.
3. La lista de las solicitudes dictaminadas como aprobadas con asignación del recurso, será enviada a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac para la emisión de los cheques correspondientes.
4. El apoyo económico se entregará en las instalaciones de la Alcaldía, siguiendo en todo momento los protocolos sanitarios, institucionales, normativos y de seguridad.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Conservación Ambiental, una vez entregados los apoyos económicos, realizará una visita de seguimiento, a consideración y valoración de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural, sin embargo, no se podrá constatar en forma, dicho apoyo por el tiempo de entrega, cuyo ciclo productivo del cultivo agrícola es de prioridad, considerando la etapa de producción en la que se utilizó el apoyo, entregando al final del proceso una carta de satisfacción por el apoyo económico entregado a las y los productores agrícolas afectados.
6. La Jefatura de la Unidad Departamental de Conservación Ambiental, será la responsable de la evaluación interna y en su caso el monitoreo, por la condición emergente atípica de la Acción Social.

Forma de implementación de la acción social:

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos y Convocatoria	Gaceta Oficial de la Ciudad de México Página Oficial de la Alcaldía
Designación de Responsables	Oficio
Operación de la Acción Social	Responsables
Entrega del Apoyo	Cheque

En toda la operación, se acatarán las disposiciones sanitarias, institucionales, normativas y de seguridad vigentes en la Ciudad de México, así como cada una de las fases de operación de la Acción Social.

13. Difusión.

La difusión de la Acción Social, se realizará mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal oficial de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía. Para mayor información, los interesados podrán presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, Subdirección de Infraestructura Rural y Ecológica, Jefatura de Unidad Departamental de Conservación Ambiental, ubicada en el "Edificio Tizic", Planta baja, sito en Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio La Magdalena, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 6 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y contendrá el nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, Clave Única de Registro de Población y teléfono o correo electrónico.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una Acción Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiada de la Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establecen la Acción Social.
- c. La incorporación a la Acción Social serán claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación, en base al Censo de registro base.

Todos los productores (as) de cultivos agrícolas, afectados por el fenómeno perturbador de la granizada atípica, de la jurisdicción en la Alcaldía, que cumplan con los requisitos señalados en la presente Acción Social, podrán ser beneficiarios, en el entendido de que, una vez agotado el tiempo establecido, no se podrá brindar el apoyo posterior, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en los lineamientos establecidos por la Acción Social.

En caso de que la o el interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de la Acción Institucional, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo de la Ciudad de México, una vez que presente su recurso por escrito o; las Quejas en caso de incumplimiento podrán presentarse por escrito ante el

Órgano Interno de Control, ubicado en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la página www.contraloria.cdmx.gob.mx. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Acciones Sociales, establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de cuentas de la Ciudad de México, se podrá consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección de Desarrollo Rural a través de la Subdirección de Infraestructura Rural y Ecológica y de la Jefatura de la Unidad Departamental de Conservación Ambiental, será la responsable de realizar la Evaluación Interna y Monitoreo de la Acción Social, en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de acuerdo al Marco Lógico. La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la Acción Social o posteriormente por el Evalúa, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho de la Acción Social, misma que se realizará mediante muestreo, tomando en cuenta los indicadores de resultados e indicadores de evaluación e impacto.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a mitigar los efectos de la contingencia climatológica emergente e incentivar las actividades de producción del campo agrícola.	Número de productoras y productores que cambiaron su percepción por el apoyo económico por la situación atípica emergente, que fueron beneficiarios	(Total de apoyos económicos entregados/total de apoyos económicos programados) *100	Porcentaje	Único	194 productoras y/o productores	Base de Datos y Censo de Evaluación de Afectación de Cultivos agrícolas
Componente	Entrega Apoyo económico a productoras y productores agrícolas afectados por la granizada atípica	Entrega total de los apoyos económicos asignados al número de productoras y productores agrícolas, beneficiarios	(Total de productores beneficiarios que presentaron y concluyeron realice el trámite del apoyo económico/ total, de productores que solicitaron se incluyeran en el censo de apoyo económico) *100	Porcentaje	Único	194 productoras y/o productores	Base de Datos y Censo de Evaluación de Afectación de Cultivos agrícolas

Actividad	Recepción de solicitudes de productoras y productores agrícolas del Apoyo Económico para mitigación, afectados por la granizada atípica	Número de solicitudes recepcionadas y validadas/el número de censos registrados	(Total de productores validados/total de productores censados) *100	Porcentaje	Único	194 productoras y/o productores	Base de Datos y Censo de Evaluación de Afectación de Cultivos agrícolas
-----------	---	---	---	------------	-------	---------------------------------	---

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de junio de dos mil veintitrés.

ING. ANTONIO RANGEL LARA

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)